



Sincelejo, 28 de Marzo de 2011.

ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7 y 12, Art.3, D. 2474/2008)

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas Municipal de Sincelejo, para realizar la contratación correspondiente a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCION DEL CANAL EN CONCRETO REFORZADO DEL ARROYO EL PINTAO, FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a los parámetros establecidos para la realización de las obras Construcción del canal en concreto reforzado del arroyo el Pintao, fase 1, en el Municipio de Sincelejo, establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública, se requiere de mecanismos efectivos que garanticen el control y la optimización de los recursos a invertir. Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos de acuerdo a la naturaleza. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Por tal motivo y en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se hace necesaria la contratación del Interventor del Contrato Estatal de Obras cuyo objeto es la: Construcción del canal en concreto reforzado del arroyo el Pintao, fase 1, en el Municipio de Sincelejo, suscrito como resultado del proceso licitatorio en mención, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del estatuto contractual.

Se desarrollará una interventoría integral a las obras en los aspectos:

TECNICA: Control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio, monitoreo, según normatividades aplicadas.

FINANCIERA: Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo de obras y programas y liquidación de contratos.

AMBIENTAL: Seguimiento y evaluación de los planes y programas de gestión ambiental.

ADMINISTRATIVA: Seguimiento a procesos contractuales desde su inicio hasta su liquidación.

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo.
Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribirse tendrá como objeto el siguiente la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCION DEL CANAL EN CONCRETO REFORZADO DEL ARROYO EL PINTAO, FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

PLAZO DE ENTREGA:

El objeto del presente proceso de consultoría deberá realizarse en su totalidad incluida la entrega, recibo a satisfacción y liquidación dentro del plazo máximo estipulado en el contrato de obra (5 Meses), contado en días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. El acta de inicio de obra y de interventoría deberá suscribirse en un término no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de la orden de inicio determinada por la secretaria de desarrollo y obras públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato de obra para cumplir con el plazo convenido. El contrato tendrá un plazo de igual a la obras y no contarán los días en que se encuentre paralizada o suspendido el contrato.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a realizar será de consultoría y se suscribirá con un consultor idóneo que cumpla con las funciones detalladas en los alcances y descripción de los servicios del presente estudio.

FORMA DE PAGO

Un pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de anticipo, previa presentación y aceptación de la póliza; y el cincuenta por ciento (50%) restante, por actas parciales recibidos los trabajos por parte del Supervisor del Municipio, que en este caso dicha supervisión será ejercida por la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas Municipal, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley.

Estos pagos serán el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Municipio y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados, menos el porcentaje del anticipo recibido como amortización del mismo. Estos trabajos serán contratados a precio global, por lo que en caso de ampliar el plazo del contrato de obras por razones ajenas a las necesidades de la entidad, el plazo de la Interventoría podrá ser ampliado sin que esto implique un mayor costo en su valor.

El Municipio efectuará los pagos, una vez radicada la cuenta, y de acuerdo al P.A.C. y al flujo de caja de la entidad

El valor correspondiente a la última acta de costos se cancelará con la presentación del acta de recibo definitivo de la obra.



3. ANALISIS TECNICO ECONOMICO

3.1. ANALISIS TECNICO.

De acuerdo con el Artículo 56 contenido del pliego de condiciones y requerimientos Técnicos del decreto 2474 de julio 7 de 2008. Los requerimientos técnicos incluirán, al menos, lo siguiente:

1. Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren.
2. La descripción detallada de los servicios requeridos y los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría.
3. El cronograma de la ejecución de los servicios de consultoría y de sus resultados.
4. El listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes para facilitarles la preparación de sus propuestas, tales como estudios, informes previos, análisis o documentos definitivos.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La prestación del servicio de Consultoría comprende la ejecución de las siguientes actividades:

OBJETIVO

Realizar la revisión, definición técnica, control y supervisión de las definidas que busquen cumplir con el objeto del contrato que tiene como objeto Contrato Estatal de Obras cuyo objeto es la: Construcción del canal en concreto reforzado del arroyo el Pintao, fase 1, en el Municipio de Sincelejo.

METAS

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción, los planos y diseños y todos los estudios técnicos necesarios para ejecutar en forma oportuna y eficaz las obras objeto del presente concurso público.

TIPOS DE PROPUESTA TÉCNICA.

Para la selección de consultores o de proyectos, la entidad definirá en el pliego de Condiciones el tipo de propuesta técnica que se le solicitará a los posibles proponentes. En este caso se procede la selección, el servicio de consultoría que se solicitara será el señalado en los requerimientos técnicos para el respectivo concurso de méritos y se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada.

ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS

1. Revisión del proyecto.

El interventor deberá revisar y aprobar los estudios y diseños del proyecto ejecutados o ajustados por el contratista. Asimismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Los estudios, planos, memorias, presupuestos, especificaciones y demás fundamentos técnicos de soporte del proyecto para la realización de la obra, han sido suministrados por la Secretaria de Desarrollo y Obras Públicas Municipal, los cuales indican el orden de los volúmenes de obra que el Contratista tendrá que ejecutar. Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo y Obras



Públicas Municipal, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada por la Interventoría del proyecto, contratada para tal fin, y el municipio de Sincelejo. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato.

2. Entrega del proyecto al contratista.

El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que contempla la ejecución del mismo.

El Interventor procederá con el Contratista de Obra a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

3. Funciones legales

- Asesorar y supervisar al contratista en toda la gestión legal para la obtención de los permisos para uso y aprovechamiento de los recursos naturales diferentes requeridos para el desarrollo de las obras.
- Asesorar al Contratista y al Municipio en el aspecto legal relacionado con los requerimientos que durante las etapas del proyecto realicen las autoridades ambientales nacionales y /o regionales.

4. Control de calidad

El Interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará al Municipio su resultado de manera oportuna.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

5. Cambios o modificaciones en el diseño

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitará su autorización previo concepto del supervisor del contrato, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

6. Revisión de las cantidades de obra para pago

El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

7. Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos

El Interventor elaborará los planos definitivos de la obra construida, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, preactas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer el Municipio. Deberá hacer entrega al Municipio de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el



Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

8. Especificaciones técnicas.

Los trabajos objeto de la presente Invitación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Pliego y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de construcción. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, las cuales se encuentran anexas al proceso de convocatoria.

9. Otras Funciones.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el MUNICIPIO solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo al MUNICIPIO para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.

INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORIA.

La Interventoría presentará a la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas informes mensuales (cada mes) de obra obligatorios y adicionalmente enviara un informe semanal en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo.
Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.



De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista e Interventoría en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

PERSONAL PROFESIONAL

- Cantidad y cargos solicitados.
- Un (1) Director De Interventoría.
- Tres (3) Residente De Interventoría.
- Un (1) Profesional De La Calidad.
- Un (1) Ingeniero Sanitario.
- Nueve (6) Trabajadoras Sociales.
- Dos (2) Topógrafos.

SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA.

La ejecución de la INTERVENTORIA está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si este llegare a prorrogarse, suspenderse o terminar este, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será prorrogado, suspendido o liquidado, según sea la situación. En el caso que el contrato de obra, llegare a terminarse por cualquier de las causales prevista en la Ley, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización El personal de Interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos del municipio de Sincelejo, y aumentará o disminuirá en relación con el avance del contrato de obra, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.

EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información disponible para ser conocida por los proponentes es la siguiente:

- Contratos adjudicados a los contratistas, los cuales se encuentra en la oficina de contratación ubicada en el sexto piso de la alcaldía municipal y publicada en la página web portal único de contratación.
- Los estudios técnicos y ambientales de las obras objeto de Interventoría, que se encuentran disponibles en la secretaría de desarrollo y obras públicas localizado en el sexto piso de alcaldía de Sincelejo y publicada en la página web portal único de contratación.
- El presente estudio de conveniencia donde se encuentra los requerimientos técnicos para la presente contratación.

4.2. ANALISIS ECONOMICO.

Costo estimado de los servicios y disponibilidad presupuestal. Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimará el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en “personas/meses o personas/horas”, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista. Para lo cual se anexa la determinación del costo en el formulario adicional de este estudio. El presupuesto oficial amparado por el certificado de disponibilidad respectivo se determinará con base en el resultado de la estimación de los costos a que se refiere el inciso anterior. Una vez analizados los costos de la consultoría, la Secretaría de Desarrollo y Obras Publicas determino que el valor estimado para la ejecución de este contrato es **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS un PESOS (\$659.538.601,00) MONEDA CORRIENTE**, resultante del ejercicio de la relación costo beneficio para la entidad teniendo en cuenta La remuneración del personal del constructor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc. Gastos

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo.
Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.



reembolsables, Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, Gastos de administración, Utilidades del contratista Gastos contingentes.

VALOR Y FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación es la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS un PESOS (\$659.538.601,00) MONEDA CORRIENTE**, a financiarse con recursos del presupuesto de la vigencia 2011. Valor que incluye los gastos de honorarios profesionales e impuestos, para lo cual la oficina de Presupuesto Municipal expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para contratarla.

Atentamente,

Ingeniero. **SAUL MARTINEZ PINEDA.**
Secretario de Desarrollo y Obras Públicas Municipal

Proyectó: Carlos Peralta González.
Revisó: Ing. Oswaldo Montesino Torres.
Profesional Universitario S.D.O.P